



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA

INFORME DE TÉCNICO No. 001 - DPyE -AT- -DGAI -2021

1. DATOS INFORMATIVOS

ACTIVIDAD	Entrega de desechos peligrosos a la empresa PROVIDA		
FECHA DE INSPECCIÓN	04/02/2021		
PARA	Ing. Nuri Licuy DIRECTORA DE LA DACH		
RESPONSABLE	Ing. Aracely Tapia ANALISTA 3 DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL		
PROYECTO	CONVENIO ENTRE EL GADPN-PROVIDA		
REGISTRO AMBIENTAL	MAE-RA-2018-393187		
MEMORANDO DE REFERENCIA	Memorando Nro. 0465-2020-DACH		
LUGAR	Tena-Av 15 de Noviembre y Zamora		
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	SHAPE	X	Y
	1	855092.0	9888683.0
	2	855231.0	9888734.0
	3	855251.0	9888687.0
	4	855112.0	9888639.0
	5	855092.0	9888683.0
Fecha de inicio de la elaboración del informe	05 de febrero del 2021		
Fecha de entrega del informes	10 de febrero del 2021		

2. ANTECEDENTES

El GAD Provincial de Napo, es una Institución de derecho público que goza de autonomía y representa a la provincia con personería jurídica, teniendo como función según lo determina en la COOTAD ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes. La Gestión Ambiental provincial es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, entregadas por la nueva constitución del Estado a los Gobiernos Provinciales, en su art. 263, literales 4.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA

En tal razón y a fin de cumplir con la Normativa Ambiental Vigente el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por medio de la Dirección de Gestión Ambiental viene cumpliendo con lo establecido en la Normativa Ambiental Vigente: Código Orgánico del Ambiente (COA), Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (RCOA) y Acuerdos Ministeriales 026 y 142 referente al manejo de desechos peligrosos y especiales.

En tal razón el 04 de enero del 2020 el GADPN firma un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Napo y la Empresa PROVIA W&M, PARA LA GESTIÓN DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO FINAL DE ACEITES LUBRICANTES USADOS.

Mediante Memorando Nro. 0465-2020-DACH del 07 de julio del 2020 la Directora de la DACH, Ing. Nuri Licuy ha designado la supervisión para dar cumplimiento a la normativa ambiental respecto de los Talleres del GAD Provincial de Napo, sitio en donde se generan desechos peligrosos que deben ser entregados a la empresa PROVIDA W&M a la Ing. Aracely Tapia.

En ese contexto se ha coordinado un cronograma de entrega de desechos peligrosos a la empresa PROVIDA W&M para el año 2021 y el 04 de febrero del 2021 se realizó la primera entrega de desechos peligrosos del año en curso.

3. OBJETIVOS

Realizar la entrega de desechos peligrosos que se generan en los talleres del GADPN, a la empresa PROVIDA W&M, acorde a lo establecido en la Normativa Ambiental Vigente y en base al Convenio Interinstitucional

4. MARCO LEGAL

A continuación se detallará de manera generalizada los cuerpos legales aplicables al Proyecto:

- Código Orgánico Ambiental**, Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017

GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS

UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA

Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados:

3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas.

GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES

Art. 237.- Autorización administrativa para el generador y gestor de desechos peligrosos y especiales. Todo generador y gestor de residuos y desechos peligrosos y especiales, deberán obtener la autorización administrativa de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en la norma secundaria.

La transferencia de residuos y desechos peligrosos y especiales entre las fases de gestión establecidas, será permitida bajo el otorgamiento de la autorización administrativa y su vigencia según corresponda, bajo la observancia de las disposiciones contenidas en este Código.

Art. 238.- Responsabilidades del generador. Toda persona natural o jurídica definida como generador de residuos y desechos peligrosos y especiales, es el titular y responsable del manejo ambiental de los mismos desde su generación hasta su eliminación o disposición final, de conformidad con el principio de jerarquización y las disposiciones de este Código.

Serán responsables solidariamente, junto con las personas naturales o jurídicas contratadas por ellos para efectuar la gestión de los residuos y desechos peligrosos y especiales, en el caso de incidentes que produzcan contaminación y daño ambiental.

También responderán solidariamente las personas que no realicen la verificación de la autorización administrativa y su vigencia, al momento de entregar o recibir residuos y desechos peligrosos y especiales, cuando corresponda, de conformidad con la normativa secundaria.

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Registro Oficial N° 507 de 12 – jun.- 2019

GENERACIÓN Y FASES DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.

Art. 584. Obligaciones de los generadores- Además de las obligaciones establecidas en la Ley y normativa aplicable, todo generador de residuos y desechos sólidos no peligrosos deberá:

- a) Ser responsable de su manejo hasta el momento en que son entregados al servicio de recolección o depositados en sitios autorizados que determine el prestador del servicio, en las condiciones técnicas establecidas en la normativa aplicable; y,
- b) Tomar medidas con el fin de minimizar su generación en la fuente, conforme lo establecido en las normas secundarias emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 587. Separación en la fuente.- La separación en la fuente es la actividad de seleccionar y almacenar temporalmente en su lugar de generación los diferentes residuos y desechos sólidos no peligrosos, para facilitar su posterior almacenamiento temporal y aprovechamiento.

Los residuos y desechos sólidos no peligrosos deberán ser separados en recipientes por los generadores y clasificados en orgánicos, reciclables y peligrosos; para el efecto, los municipios deberán expedir las ordenanzas municipales correspondientes.

Está prohibido depositar sustancias líquidas, pastosas o viscosas, excretas, desechos peligrosos o especiales, en los recipientes destinados para la separación en la fuente de los residuos sólidos no peligrosos.

Las instituciones públicas adoptarán las medidas y acciones necesarias para la separación en la fuente de residuos y desechos en sus instalaciones.

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES
SECCIÓN 2^a GENERACIÓN

Art. 623. Generadores de residuos o desechos peligrosos y/o especiales.- Se considera como generador a toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que genere residuos o desechos peligrosos y/o especiales derivados de sus actividades productivas, de servicios, o de consumo domiciliario. Si el generador es desconocido, será aquella persona natural o jurídica que éste en posesión de esos desechos o residuos, o los controle en el marco de sus competencias.

El generador será el titular y responsable del manejo de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales hasta su disposición final, excepto los generadores por consumo domiciliario, que se regularán conforme a la política y norma secundaria que la Autoridad Ambiental Nacional emita para el efecto.

Los operadores serán responsables de los residuos o desechos generados por las actividades complementarias, equipos, maquinarias o servicios contratados o alquilados

UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA

para realizar su actividad principal, en las mismas instalaciones de dicha actividad, conforme las disposiciones del presente capítulo.

Art. 625. Obtención del Registro de Generador.- Los proyectos, obras o actividades nuevas y en funcionamiento, que se encuentren en proceso de regularización ambiental para la obtención de una licencia ambiental; y que generen o proyecten generar residuos o desechos peligrosos y/o especiales deberán obtener el registro de generador de residuos o desechos peligrosos y/o especiales de forma paralela con la licencia ambiental.

La Autoridad Ambiental Nacional establecerá excepciones en los casos en los que exista la motivación técnica y jurídica necesaria.

Art. 626. Obligaciones.- Los generadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Manejar adecuadamente residuos o desechos peligrosos y/o especiales originados a partir de sus actividades, sea por gestión propia o a través de gestores autorizados, tomando en cuenta el principio de jerarquización;
- b) Identificar y caracterizar, de acuerdo a la norma técnica correspondiente, los residuos o desechos peligrosos y/o especiales generados;
- c) Obtener el Registro de generador de residuos o desechos peligrosos y/o especiales ante la Autoridad Ambiental Nacional, y proceder a su actualización en caso de modificaciones en la información, conforme a la norma técnica emitida para el efecto.

El Registro será emitido por proyecto, obra o actividad sujeta a regularización ambiental. La Autoridad Ambiental Nacional podrá analizar la factibilidad de emitir un solo Registro de Generador para varias actividades sujetas a regularización ambiental correspondientes a un mismo operador y de la misma índole, considerando aspectos cómo: cantidades mínimas de generación, igual tipo de residuo o desechos peligrosos y/o especiales generados, jurisdicción (ubicación geográfica) para fines de control y seguimiento;

- d) El operador de un proyecto, obra o actividad, que cuente con la autorización administrativa ambiental respectiva, será responsable de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales generados en sus instalaciones, incluso si éstos son generados por otros operadores que legalmente desarrollen actividades en sus instalaciones;
- e) Presentar en la declaración anual de gestión de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, según corresponda, las medidas o estrategias con el fin de prevenir, reducir o minimizar la generación de residuos o desechos peligrosos y/o especiales conforme la normativa que se emita para el efecto;
- f) Almacenar y realizar el manejo interno de desechos y residuos peligrosos y/o especiales dentro de sus instalaciones en condiciones técnicas de seguridad, evitando su contacto con los recursos agua y suelo, y verificando la compatibilidad;
- g) Mantener actualizada la bitácora de desechos y residuos peligrosos y/o especiales;

UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA

- h) Realizar la entrega de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales para su adecuado manejo únicamente a personas naturales o jurídicas que cuenten con la autorización administrativa correspondiente emitida por la Autoridad Ambiental Nacional;
- i) Completar, formalizar y custodiar el manifiesto único; y,
- j) Custodiar las actas de eliminación o disposición final.

Acuerdo Ministerial 061 REFORMA DEL LIBRO VI DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA, Edición Especial N° 316 - Registro Oficial - Lunes 4 de mayo de 2015

Art. 79 del Acuerdo Ministerial 061 de la reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente publicado en el registro oficial N° 316 del 4 de mayo del 2015 los desechos peligrosos son: “desechos sólidos, pastosos, líquidos o gaseosos resultantes de un proceso de producción, extracción, transformación, reciclaje, utilización o consumo y que contengan alguna sustancia que tenga características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables, biológico-infecciosas y/o radioactivas, que representen un riesgo para la salud humana y el ambiente de acuerdo a las disposiciones legales aplicables” y desechos especiales son: “aquellos desechos que, sin ser peligrosos, por su naturaleza, pueden impactar al ambiente o a la salud, debido al volumen de generación y/o difícil degradación y, para los cuales se debe implementar un sistema de recuperación, reúso y/o reciclaje con el fin de reducir la cantidad de desechos generados, evitar su inadecuado manejo y disposición, así como la sobresaturación de los rellenos sanitarios municipales”

Acuerdo Ministerial 026 EXPÍDASE EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE GENERADORES DE DESECHOS PELIGROSOS, GESTIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS PREVIO AL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL Y TRANSPORTE PARA MATERIALES PELIGROSOS- 12 de mayo del 2008.

Acuerdo Ministerial 142 EXPEDIR LOS LISTADOS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES- 21 de diciembre del 2012

Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2266:2013 Transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligroso.

6.1.7.10 Almacenamiento

c) Localización. Los lugares destinados para servir de bodegas en el almacenamiento deben reunir las condiciones siguientes:

UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA

- c.1) Estar situados en un lugar alejado de áreas residenciales, escuelas, hospitales, áreas de comercio, industrias que fabriquen o procesen alimentos para el hombre o los animales, ríos, pozos, canales o lagos.
- c.2) Las áreas destinadas para almacenamiento deben estar aisladas de fuentes de calor e ignición.
- c.3) El almacenamiento debe contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los materiales, en lugares y formas visibles.
- c.4) El sitio de almacenamiento debe ser de acceso restringido y no permitir la entrada de personas no autorizadas.
- c.5) Situarse en un terreno o área no expuesta a inundaciones.
- c.6) Estar en un lugar que sea fácilmente accesible para todos los vehículos de transporte, especialmente los de bomberos.

6.1.7.12 Prevención y planes de emergencias

a) Planes de prevención

a.1) La empresa debe diseñar e implementar planes y programas de prevención que elimine o reduzca el riesgo asociado a una actividad donde exista la posibilidad de producirse una emergencia. Los planes y programas serán diseñados en función del análisis de riesgos y pueden incluir actividades de: capacitación, entrenamiento, inspecciones planeadas y no planeadas, auditorías, simulacros y eventos de concienciación.

b) Planes de emergencia

b.1) El manejo de emergencias es responsabilidad del fabricante, almacenador, comercializador y transportista. Para optimizar estas acciones, se coordinará con los organismos públicos y privados que tengan relación con el tema. Toda empresa debe contar con un plan de emergencia que contemple, al menos, los siguientes elementos:

b.1.1) Nombres, dirección y teléfono de al menos dos personas responsables con los que se pueda hacer contacto en caso de una emergencia.

b.1.2) Evaluación de los riesgos, que incluye el análisis de los recursos humanos y materiales disponibles, vías de evacuación, mapas de riesgos.

b.1.3) Listado de recursos a utilizar para la atención a la emergencia tales como: extintores, mangueras, brigadistas o personal entrenado, kits para derrames, medios de comunicación, entre otros.

b.1.4) Hojas de seguridad de materiales (MSDS por sus siglas en inglés) y tarjetas de emergencia que contenga la información descrita en los Anexos A y B.

b.1.5) Características constructivas de las instalaciones y de los medios de transporte.

Normativa Ecuatoriana INEN 2288:2000 Productos Químicos Industriales peligrosos.

Etiquetado de precaución. Requisitos relacionados a productos químicos industriales peligrosos y su etiquetado.

Normativa Ecuatoriana INEN 3864-1:2013 Símbolos Gráficos.

Colores de seguridad y señales de seguridad. Parte 1: Principios de diseño para señales de seguridad e indicaciones de seguridad.

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2841 2014-03: Gestión ambiental.

Estandarización de colores para recipientes de depósito y almacenamiento temporal de residuos sólidos.

5. DESARROLLO DE LA ENTREGA DE DESECHOS PELIGROSOS A LA EMPRESA PROVIDA W&M

AREA DE LAVADORA Y LUBRICADORA

El día jueves 04 de febrero del 2021, se llevó a cabo la entrega de los desechos peligrosos a la empresa PROVIDA.

Los desechos peligrosos generados y almacenados en el área de la lavadora y lubricador entregado fueron:

<i>Descripción</i>	<i>Código</i>	<i>Cantidad (kg)</i>	<i>Cantidad en galones</i>
Filtros usados de aceite mineral y paños	NE-32	60	
Aceite usado	NE-03		100

Las siguientes fotografías detallan la entrega realizada de desechos peligrosos:



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura
NAPO
Tejiendo Desarrollo

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA



Entrega de desechos peligrosos



Entrega de desechos peligrosos

ÁREA DE MECÁNICA LIVIANA

Dentro del área de liviana se realizó la entrega de los siguientes desechos peligrosos:



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura
NAPO
Tejiendo Desarrollo

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA

Descripción	Código	Cantidad (kg)	Cantidad (galones)
Aceite usado	NE-03		70

Las siguientes fotografías muestran la entrega de desechos peligros del área



Entrega de desechos peligrosos



Entrega de desechos peligrosos

6. CONCLUSIONES

- Se realizó la entrega de 60 kg de filtros usados y 100 galones de aceite usado generados en las áreas de lavadora, lubricadora. Debido a que el camión de la empresa gestora no tenía la capacidad necesaria no fue posible la entrega de medio tanque de waypes usados y contaminados con hidrocarburos.
- Dentro del área de mecánica pesada no hubo la generación de desechos peligrosos, todo lo que se genera se deposita en el área de lavadora y lubricadora.
- Se realizó la entrega de 70 galones de aceite usado del área de mecánica liviana. Debido a que el camión de la empresa gestora no tenía la capacidad necesaria no fue posible la entrega de un tanque de filtros usados y contaminados con hidrocarburos.

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la empresa PROVIDA W&M, realice la recolección de los desechos peligros que se generan en los talleres del GADPN con el vehículo que tenga la capacidad para poder evacuar todos los desechos peligrosos generados acorde al cronograma establecido para el año 2021.
- Se recomienda que la empresa PROVIDA W&M, emitir las actas de destrucción de los desechos peligrosos.

Elaborado por:

Ing. Aracely Tapia
ANALISTA 3 DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura
NAPO
Tejiendo Desarrollo

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL

UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA

ANEXOS

ANEXO 1: MANIFIESTOS DE ENTREGA

MINISTERIO DEL AMBIENTE SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL COSTERA CLAVE MANIFIESTO MANIFIESTO ÚNICO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE DESCHOS PELIGROSOS					No. 8072032	
GENERADOR	1.- NOMBRE DE REGISTRO COMO GENERADOR DE DESCHOS	2.- NÚM. DE LICENCIA AMBIENTAL	3.- N.º DE MANIFIESTO	4.- PÁGINA		
1.- NOMBRE DE LA EMPRESA GENERADORA	70001 Napo - Prefectura de Napo					
2.- NOMBRE OFICIAL DE CONTRIBUYENTES	156-000-00007					
3.- NOMBRE DE LA INSTALACIÓN GENERADORA	TOLVINES DEL RÍO MODE					
DIRECCIÓN	CALLE 11 N° 11	PROVINCIA	Napo			
CANTÓN	Tena	MUNICIPIO	Tena			
DEPART.		TEL.				
4.- DESCRIPCIÓN (parte del desecho de la actividad o servicio mencionada en el punto 1)	Código del desecho	CONTENEDOR				
Alto Rojo	NE-072	TIPO	CONTENEDOR			
Alto Verde	NE-31	CONTENEDOR				
5.- INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANIFESTO (SACAR Y LLEVAR INDICATIVOS DANDO)						
6.- CERTIFICACIÓN DEL GERENCIADOR						
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE LOS TELÉGRAMAS, TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCrito MEDIANTE EL NOMBRE DEL DESCHO, CARACTERISTICAS, CANTIDAD, ESTADO, EXTRANJERIA, EXTRANJERIA Y ROTULADO, NO ESTA ASOCIADO CON DESCHOS PELIGROSOS INOCUOS NI SEAN PREVIERTO LOS INSTRUCTIVOS DE DESCHOS PELIGROSOS. SE TRANSPORTA POR VIA TERRITORIAL DE ALTAVELA A LA SAMBANA CALDADICINA SILENTIA.						
RESEÑA, CANTO Y FIRMA DEL GERENCIADOR: <i>Aurelio Ospina</i> <i>Aurelio Ospina</i> <i>Alcaldía 3 de Cañete</i>						
TELÉFONO CORRIENTE ELECTRÓNICO DE RESPONSABILIDAD: <i>0989962948 / 0989976081</i> <i>0989962948 / 0989976081</i>						
8.- FECHA DE RECEPCiÓN PELIGROSA EN LA DESTINACION	FECHA: <i>04-07-2014</i>					
TRANSPORTE	9.- NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA	WILSON NEPTALI SANCHEZ TITUANA			PROVIDA WYM	
	DIRECCIÓN	FERNANDO DAGULESIA LOTE N° 4 Y JUMANDI				
TEL. 02-2626330	TEL. DE LICENCIA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO	RESOLUCIÓN 01-2915-LGA-DPANCIE	TEL. DE LICENCIA DE PRODUCCIÓN HACIENDA	TEL. DE PLAN DE CONTINGENCIAS APROBADO:		
0989962948 / 0989976081						
10.- DATOS DEL TRANSPORTE	TEL. DE ORIGEN	Punto de salida Fiscal Autonómico				
11.- NOMBRE DEL DESCHOS DESCrito EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE	NOMBRE:	FECHA:	<i>04-07-2014</i>			
12.- NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINADORA HASTA SU FINISHA						
PROVINCIA, CANTÓN Y MUNICIPIO DESTINADORA	CARRERAS O CAMINOS UTILIZADOS					
13.- TIPO DE VEHICULO	N.º DE PLACA: <i>NR 6-0474</i>					
14.- NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINADORA						
15.- NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL	<i>70001 Napo - Prefectura de Napo</i>					
DIRECCIÓN:	<i>Avda. 20 de Julio s/n, Centro Guayaquil Ecuador</i>					
16.- BLOQUEO DE ESTE DOCUMENTO DE LA RECEPCiÓN DE LOS DESCHOS	<input type="checkbox"/> Excluido	<input type="checkbox"/> Total	<input type="checkbox"/> General	<input type="checkbox"/> Recibido parcial	<input type="checkbox"/> Recibido Total	
17.- Destinatario:						
Nombre:	N.º de Licencia Ambiental					
18.- Nombre y Firma del responsable del destinatario abajo:	FECHA: <i>04-07-2014</i>					
19.- MARCA QUE DEBEN IR, DESDE:	RECEPCiÓN	TRANSPORTE	CONSUMO/USO	MANUFACTURA	RECICLAJE DE RESIDUOS	OTROS
(ARCH. 0007 X 4 copias)						
20.- CERTIFICACIÓN DE LA RECEPCiÓN DE LOS DESCHOS DESCritos EN EL MANIFIESTO INDICADO EN EL PUNTO 10						
OBSERVACIONES:						
Nombre: <i>Inga Ospina Flores</i>	FIRMA: _____					
DARCO: <i>Sacado de Planta</i>	FECHA DE RECEPCiÓN: <i>04-07-2014</i>					
	DA	MES	AÑO			
RESTRICCIONES:						
1.- El manejo en el gerenciador debe ser el de desechos y de Llamado a autoridad sobre generadores de desechos peligrosos sin tener el manejo del Almacenamiento ni almacenamiento.						
2.- El gerenciador no debe tener el manejo de desechos ni almacenamiento ni transportación de desechos de llamas, bombas y gases volátiles del manejo.						
3.- El gerenciador no debe tener el manejo de desechos ni almacenamiento ni transportación para su tratamiento y tener el manejo de estos. Sin embargo, se permite el almacenamiento de desechos que no estén destinados para su tratamiento.						
4.- El almacenamiento de los desechos y/o peligrosos consumidores de agua almacenamiento que no estén destinados para su tratamiento. Tanto el original como los que se devuelven.						
5.- No se permite el almacenamiento y/o consumo de agua destinados para su tratamiento y tener el manejo de estos.						
6.- Una vez que los desechos peligrosos y/o contaminantes se han pasado al transportista y el destinatario, solo los mismos podrán considerarlos.						
7.- Los documentos de los destinatarios y el destinatario no tienen que ser presentados por el gerenciador para el tránsito portador y no destinatario de los desechos peligrosos.						
8.- Los documentos de los destinatarios y el destinatario no tienen que ser presentados por el gerenciador para el tránsito portador y no destinatario de los desechos peligrosos.						
9.- Una vez dentro de cada destinatario se manipularán.						



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura
NAPO
Tejiendo Desarrollo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA



Ministerio
del Ambiente

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL COSTERA
CLAVE MANIFIESTO
MANIFIESTO ÚNICO DE ENTRADA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN
DE DÉFICITS PELIGROSOS**

卷之三

1.- NOMBRE DE REGISTRO COMO GENERADOR DE DESCHOS		2.- NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL		3.- N° DE MANIFESTO		4.- FECHA	
5.- NOMBRE DE LA EMPRESA GENERADORA		# 00000000000000000000000000000000		5.- N° DE MANIFESTO			
6.- REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES		# 15600000000000000000000000000000		6.- FECHA			
7.- DIRECCIÓN DE LA INSTALACIÓN GENERADORA		TOLIMA - SANTA BARBARA					
DIRECCIÓN CALLE Y NÚM.		PROVINCIA		7.- FECHA			
CANTÓN TICHOA		PROVINCIA		7.- FECHA			
TEL. 09-00000000		PROVINCIA		7.- FECHA			
8.- DESCRIPCION DEL NOMBRE DEL DESCHOS DE ACUERDO AL LISTADO TECNICO Y METRO QCTB		Clasificación del desecho		CONTENEDOR		CANTIDAD TOTAL DEL DESCHOS	
Residuo sólido		NE-03		F4		-170-	
9.- MÉTODOS ALIMENTICIOS, AGRÍCOLAS Y INDUSTRIALES, EN EL MARCO SEGURO (INDICAR INCUMPLIMIENTOS)							
10.- CERTIFICACION DEL GENERADOR:		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ES TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO ANEXANTE EL NOMBRE DEL DESCHOS, CARACTERISTICAS QUIMICAS, CANTIDAD ENGRACIO, ENVASES MARCADO Y ROTULADO, NO TIENEN MEDICION CON DESCHOS O MATERIALES INCOMPATIBLES. SE MMAN PREVIETAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTES POR VIA TERRRESTRE DE ACUERDO AL LEGISLACION EXISTENTE.					
INTERNAZ. DANEZ Y FIRMAS DEL RESPONSABLE		Adriana Tica, Andrade, 3 (Rústica)					
TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO DEL RESPONSABLE		0319507063, adriatc@outlook.com					
11.- RÉGIMEN DE LOS DESCHOS DESCritos EN EL MANIFESTO		FECHA: 04-02-2021					
11.- NOMBRE DE LA EMPRESA TRASLADADORA		WILSON NEPTALI SANCHEZ TITUARA				PROVIDA WYM	
DIRECCIÓN		FERNANDO DAQUELEMA LOTE N° 4 Y JURANDI					
TEL.: 02-2030830 0998645945 / 19556795501		Nº DE LICENCIA AMBIENTAL DEL MINE RESOLUCION 001-2019-LGA-0PAPCH		Nº DE LICENCIA DE POLICIA MIGRATORIA		Nº DE PLAN DE CONTENIDOS APROBADO:	
12.- RÉGIMEN DE LOS DESCHOS DESCritos EN EL MANIFESTO PARA SU TRANSPORTE:							
NOMBRE: Wilson Chacón Chacón		FIRMA					
CARGO:		FECHA DE EMBAZO:		02/02/2021			
13.- RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU DESTINATARIO							
14.- TIPO DE VEHICULO		Nº DE PLACA:		TBS-1903			
15.- NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIO:							
15-1 NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL		07-1991-2019					
DIRECCIÓN:		AV. NORTE 100, VILLA DE POTOSI					
15-2 En caso de existir diferencias con la Verificación de entrega (Marcar con una X)							
15-3. Indicar si el destinatario tiene:		<input type="checkbox"/> Contable	<input type="checkbox"/> Típico	<input type="checkbox"/> Oficial	<input type="checkbox"/> Reclamo por mal	<input type="checkbox"/> Reclamo Total	
Nombre:							
Teléfono:							
16.- Nombre y Firma del representante del destinatario:		FECHA:		DIA:		MES:	
16-1. MUNICIPIO DONDE DARA AL DESCHOS		16-2. LUGAR DONDE SE TRABAJA		16-3. PROCESOS		16-4. DURACION DE MANIFESTO	
Oficina de la Gobernación						1800	
16-5. CERTIFICACION DE LA RECEPCION DE LOS DESCHOS DESCritos EN EL MANIFESTO INDICADOS EN EL MANIFESTO EXCEPTO LO INDICADO EN EL PUNTO 15							
OBSERVACIONES:							
NOMBRE: Tyc Fabiana Diaz		FIRMA:					
CARGO: Encargada de Proyecto		FECHA DE RECEPCION:					
INSTRUCCIONES:							
1.- Declaro que el generador autoriza para el manejo y de licencia a Terceros del sector privado sin arrostrar penalidades ni sanciones, con la finalidad de su manejo.							
2.- Puedo darle permiso a tercero de manejar el generador debajo de acuerdo al transporte que sea seguro, debidamente llenado a los límites del mismo.							
3.- El transporte es responsabilidad del destinatario, solo el generador pasa su actividad y tiene el control del mismo.							
4.- Si se pierde o se rompe el manifestó, el generador no se hace responsable.							
5.- El cuadro de clasificación y las copias del mismo permanecen en posesión del generador para el transporte y por el destinatario de los desechos conforme establecido.							
6.- Una vez que los destinatarios (particulares y/o instituciones) han informado al transportista el manejo, el generador podrá enviar el correo electrónico a los mismos.							
7.- Declaro que no realizo ni realizare ninguna actividad.							